



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
9 DE AGOSTO DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00029

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día nueve de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

No asisten pero se excusan:
D. Víctor Moreno Vázquez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes decretos dictados en avocación:

- Decreto del Alcalde nº 0454/21 por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000 € para solicitar una subvención a la Consejería de Educación y Deporte para el fomento de infraestructuras deportivas de las Entidades Locales por un importe de 148.899,58 €.
- Decreto del Alcalde nº 0469/21, por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000 € para solicitar una subvención a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo para actividades dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral por un importe de 7.851,69 €.

De todo lo anterior, los tres miembros presentes se dan por enterados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- OBRAS

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente O/191/20-AM/004/18 OV 2018/402960/002-001/00012 y 2020/402960/003-001/00157, y resultando:

D. Miguel Angel Rodríguez Sánchez, con DNI ***2254** en nombre y representación de La Virgitana Chocolates, S.L. con CIF B04898300, presenta el 6 de agosto de 2018 y el 25 de agosto de 2020, solicitud de licencia de actividad y obras en C/Los Celtas 5 Polígono industrial La Tomillera de Berja según proyectos adjuntos.

Posteriormente, previos requerimientos de subsanación, se presenta proyecto de obra y actividad denominado “proyecto de adecuación de local a obrador de cacao y chocolate” con visado electrónico 2019/1183-1 de 30/05/2019 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería, y suscrito por D. José María García López. Y anexo al proyecto denominado “proyecto de adecuación de local a obrador de cacao y chocolate” con visado electrónico 2019/1183-1 de 3/09/2019 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería, y suscrito por D. José María García López. Estos cuentan con Estudio básico de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos, entre otros documentos anexos.

Mediante Providencia de 22 de junio de 2021 se acuerda la apertura del expediente de calificación ambiental AM/008/21 que se solicita, siendo el plazo para su resolución de tres meses.

Que de la exposición al público de la actividad de punto limpio a implantar mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios municipal y se ha hecho notificación a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento y se ha emitido certificado de que no se han presentado reclamaciones.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 14 de agosto de 2020 del que se deduce:

A) Propuesta de calificación ambiental.

- Actividad: (CLASIFICADA ANEXO I-13.42. Panaderías u obradores de confitería y pastelería. 13.42 BIS Comercios al por menor en tiendas o despachos de productos del epígrafe anterior con una superficie construida total menor de 750 m²). (Obrador de cacao y chocolate).

- Calificación de la actividad: FAVORABLE

- Medidas correctoras: Suficientes las previstas en proyecto y anexos.

- Existen los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso que se pretende.

B) Procedería conceder la licencia de obras y de instalación ya que el proyecto se considera correcto, así como su emplazamiento (SUELO URBANO CONSOLIDADO, INDUSTRIAL MANZANA CERRADA CON RETRANQUEO OBLIGATORIO DE DOS METROS -ACTIVIDAD INDUSTRIAL PERMITIDA), cumple lo dispuesto en el texto refundido de las NNSS de Berja, cuyo texto refundido se aprobó definitivamente el 15 de Diciembre de 1.998 y con la aprobación definitiva de la adaptación parcial a la LOUA de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011).

Se ha emitido informe jurídico con fecha 5 de agosto de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el Reglamento de Calificación Ambiental.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

A su vez, se da cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: industrial.
- Finalidad: adecuación de local a obrador de cacao y chocolate
- Uso: industrial.
- Situación de las obras: C/Los Celtas 5, Berja. Referencia catastral nº 6368612WF0766N0001LM.
- Aforo zona de público: 13 personas
- Aforo zona privada: 4 personas
- Presupuesto de ejecución material: 9.970,80€
- Promotor: LA VIRGITANA CHOCOLATES, S.L. con C.I.F. B04898300.
- Autor del Proyecto de obra: D. Emilio Saura Pérez, Arquitecto.
- Autor del Proyecto de actividad: D. Antonio Miguel Montoya Gambín, Ingeniero técnico industrial.
- Dirección de obra: D Jose Maria Garcia Lopez, Arquitecto técnico
- Dirección de ejecución material de la obra: D Jose Maria Garcia Lopez, Arquitecto técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D Jose Maria Garcia Lopez, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.
- Fianza Gestión de residuos: 101,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 20119 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía nº 0470/19, de 18 de junio, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto.

Segundo.- Trasladar en un plazo no mayor de tres meses, a la Consejería competente en materia de medio ambiente este acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.- Conceder licencia urbanística para la realización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta. La licencia queda sujeta las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del municipio de Berja.

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de doce meses contados desde la notificación de dicho acuerdo.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 9.970,80 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 299,13 €

Ingresado Anteriormente: 299,13 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 9.970,80 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: 99,71 €

Ingresado Anteriormente: 99,71 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Sexto.- Comunicar al promotor de la actividad que antes del inicio de la misma deberá presentar la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental conforme al artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; deberá presentar declaración responsable para la primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 60/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejales delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente OM/020/19-AM/008/21 OV 2021/402960/003-984/00007 y 2020/402960/003-040/00032 , y resultando:

Con fecha 9 de noviembre de 2020 se presenta en el Registro del Ayuntamiento de Berja anotado al número 5071 escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Dirección general de calidad ambiental y cambio climático) con enlace al proyecto de construcción de punto limpio en el municipio de Berja solicitando licencia de obras y calificación ambiental de la actividad, para una vez finalizadas las obras ceder la obra al Ayuntamiento de Berja.

El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Julio C. Rodríguez Abad y por el Arquitecto técnico D. Miguel A. Rodríguez Abad.

Mediante Providencia de 26 de mayo de 2021 se acuerda la apertura del expediente de calificación ambiental AM/008/21 que se solicita, siendo el plazo para su resolución de tres meses.

Que de la exposición al público de la actividad de punto limpio a implantar mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios municipal y se ha hecho notificación a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento y se ha emitido certificado de que no se han presentado reclamaciones.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable del que se deduce:

A) Propuesta de calificación ambiental.

- Actividad: (CLASIFICADA ANEXO I-Instalaciones de gestión de R. no incluidas en las categ. ant. ” epigrafe 11.9 GICA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Calificación de la actividad: FAVORABLE
- Medidas correctoras: Suficientes las previstas en proyecto.
- Existen los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso que se pretende.

B) Procedería conceder la licencia de obras y de instalación ya que el proyecto se considera correcto, así como su emplazamiento (SUELO URBANIZABLE ORDENADO -ORDENANZA (E) EQUIPAMIENTO, PARCELA SIPS-1), cumple lo dispuesto en el texto refundido de las NNSS de Berja, cuyo texto refundido se aprobó definitivamente el 15 de Diciembre de 1.998 y con la aprobación definitiva de la adaptación parcial a la LOUA de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el Reglamento de Calificación Ambiental.

A su vez, se da cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbanizable ordenado.
- Calificación del suelo: Sistema de interés público y social
- Finalidad: construcción punto limpio
- Uso: industrial.
- Situación de las obras: parcela SIPS-1 del Sector I-3 finca registral 37977
- Aforo: 20 personas
- Presupuesto de ejecución material: 431.784,16€
- Promotor: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Autor del Proyecto de obra: D. Julio C. Rodríguez Abad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D. Miguel Ángel Rodríguez Abad. Arquitecto Técnico
- Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud: WASTE WATER & ENERGY CONSULTORES SL con N.I.F.- B19574912.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 10 meses desde notificación.
- Fianza Gestión de residuos: no aplica.

Las competencias municipales en materia de gestión de residuos se contienen en el artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 103 LGICA y el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de residuos de Andalucía.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía n 0470/19, de 18 de junio, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Trasladar en un plazo no mayor de tres meses, a la Consejería competente en materia de medio ambiente este acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.- Conceder licencia urbanística para la realización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

La licencia debe cumplir las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del municipio de Berja.

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de diez meses contados desde la notificación de dicho acuerdo.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Advertir que antes del inicio de la misma deberá presentarse la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental conforme al artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; deberá presentar declaración responsable para la primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 6/2010, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Finalmente, se solicitará para la actividad del punto limpio la autorización prevista en el artículo 28 del Decreto 73/2012 y se realizará por la entidad explotadora del punto limpio comunicación de la entrada en funcionamiento de la instalación a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de la Delegación provincial en Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de residuos de Andalucía.

3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente O/189/21 OV 2021/402960/003-011/00037 , y resultando:

D. Francisco Martín Martín, con DNI ***0455** con fecha 10 de junio de 2021, en nombre y representación propia, solicita licencia de obras para construcción de almacén en parcela 39 del polígono 31 de Berja.

Con la solicitud se acompaña Proyecto de almacén en finca rústica en el polígono 31, parcela 50 de Berja, redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Martín Céspedes, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos. El mismo tiene visado con fecha 29 de abril de 2021, expediente 2021/767-3 por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería. La finca registral es la 29151.

Las obras objeto del proyecto consisten en la ejecución de un almacén de aperos, en una parcela situada en el paraje de Nejite, Parcela 50 del polígono 31 del catastro de rústica. En el almacén se pretenden alojar la maquinaria necesaria para el mantenimiento y labranza de la finca, constituyendo infraestructuras mínimas de servicio para la explotación y optimización de producción de la finca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La finca donde se ubican las obras son propiedad de D Francisco Martín Martín y D^a Carmen Martín Jiménez según nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad de Berja el 29 de junio de 2021, de la que se desprende que la finca resultante tiene una cabida de 86173 m2.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 14 de julio de 2021 según el cual la construcción se situa en la parcela 39 del polígono 31 de Berja respecto de la que “SI procede conceder la licencia de obras de construcción de almacén en finca rústica solicitado”. Se ha emitido informe jurídico con fecha 29 de julio de 2021.

La actuación no está sometida a calificación ambiental de acuerdo con el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R (NNSS). Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción almacén
- Uso: agrícola
- Situación de las obras: Paraje “Nejite”, finca registral 29151, catastral 04029A031000390000IW.
- Promotor: D. Francisco Martín Martín.
- Propietarios de la finca: D. Francisco Martín Martín y D^a Carmen Martín Jiménez.
- Presupuesto de ejecución material: 12.437,11 €
- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto Técnico
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto Técnico
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 101,00 €

Para la ejecución de la construcción no es necesario pedir ningún informe sectorial o autorización a otra administración según informe técnico de fecha 14 de julio de 2021.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en La Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de febrero de 2011).

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 12.437,11 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 373,11 €
Ingresado Anteriormente: 373,11 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 12.437,11 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 124,37 €
Ingresado Anteriormente: .. 124,37 €
A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al solicitante con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS SOCIALES

4.1. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

4.1.1. De D/Dª EVV con DNI ***0790** que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 350,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1050,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 441,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 609,00 €.

4.1.2. De D/Dª RGH con DNI ***3290** que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 1.115,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 468,30 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 646,70 €.

4.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª GGP con DNI ***9256**. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 432,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.296,00 €.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-8 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente PU/03/17 OV 2018/402960/003-612/00001, y resultando:

El 22 de noviembre de 2017 Dª. Mª de Gador Ortega González con DNI 1360297P presenta el proyecto de urbanización de la UE-8 del término municipal de Berja, para su aprobación redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola.

Examinado dicho proyecto por el Técnico municipal fue requerido de subsanación y a consecuencia de ello se presenta posteriormente nuevo proyecto de urbanización redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola con visado del Colegio de Arquitectos de Almería de fecha 19 de diciembre de 2018, exp.18-01436-BE.

Este expediente cuenta, igualmente, con los siguientes proyectos:

- proyecto de líneas eléctricas M.T.-B.T. subterráneas y centros de transformación redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Calixto Escobar Rodríguez, con visado colegial nº 2969, de 14 de noviembre de 2018 del Colegio de Ingenieros técnicos Industriales de Almería.
- Proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Calixto Escobar Rodríguez, con visado colegial nº 2968, de 14 de noviembre de 2018 del Colegio de Ingenieros técnicos Industriales de Almería.
- Proyecto de acceso a la urbanización de la UE-8 desde la avenida José Barrionuevo Peña de Berja, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José Alonso Baños y D. Álvaro Criado Utrilla con visado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía de fecha 14 de noviembre de 2019, exp. 2019/04324/01.

Con fecha 23 de abril de 2020 D. José Manuel García Lirola firma un escrito en el que aclara las posibles discrepancias entre el proyecto de urbanización y el de acceso a la urbanización.

En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

- Informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 16 de abril de 2020, registrado de entrada en el Ayuntamiento de Berja con fecha 12 de julio de 2010.
- Informe favorable de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio de fecha 15 de abril de 2020, si bien este exige que “una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

vez aprobado el proyecto de urbanización por el Ayuntamiento deberá ser remitida esa aprobación para el informe vinculante de esta Delegación Territorial al mismo. Una vez cumplidos estos requisitos, la Delegación Territorial emitirá la Resolución al acceso solicitado y su condicionado correspondiente. Al estar próximo el cambio de titularidad de la vía, pasando a ser calle municipal, si la Resolución necesaria se lleva a cabo una vez cedida la carretera, será el Ayuntamiento de Berja el que apruebe o deniegue dicho acceso, siempre que cumpla con la normativa urbanística de ese municipio.”

En este sentido, debe advertirse que a pesar de haberse solicitado la cesión de este tramo de carretera AL-401 a la Junta de Andalucía aún no se ha resuelto sobre la cesión de la misma a favor del Ayuntamiento de Berja (exp. B/09/20_OV 2020/402940/007-214/00001).

Constan en el expediente informe de las siguientes empresas suministradoras de servicios y gestoras de servicios públicos municipales:

- Endesa: punto de conexión a la red de distribución.
- Telefónica: red de telefonía y telecomunicaciones.
- Vialterra, contratista del servicio integral de iluminación exterior del Ayuntamiento de Berja (C/04/14).
- Aqualia, concesionario del servicio de abastecimiento, depuración y saneamiento de Berja (C/04/06).

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2019 se acuerda la apertura del procedimiento de calificación ambiental del proyecto de urbanización de la UE-8 (AM-02-19)

De acuerdo con el certificado de fecha 30 de julio de 2019 durante el periodo de exposición al público no se ha producido alegación alguna.

El informe técnico de fecha 23 de abril de 2021 ha formulado propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

Consta acuerdo adoptado por la Junta de Compensación ratificando la presentación de los proyectos de urbanización y complementarios de fecha 23 de julio de 2021.

Para la aprobación del Proyecto de urbanización de la UE-8 se ha presentado garantía mediante hipoteca inmobiliaria unilateral a favor del Ayuntamiento constituida sobre la finca registral de Berja nº 37.792 elevada a escritura pública ante el Notario de Berja, D. José Luis Merlos López, en Berja a 24 de diciembre de 2020, bajo número de protocolo 808, siendo aceptada por el Ayuntamiento de Berja en escritura pública realizada ante el Notario D. José Luis Merlos López, en Berja a 28 de diciembre de 2020, bajo número de protocolo 810.

La competencia para su aprobación corresponde a la Asamblea general de la Junta de compensación de acuerdo con el artículo 16 g) y 19.2 a) de sus estatutos, constando en el expediente acuerdo de ratificación de la hipoteca constituida como garantía adoptado por la Asamblea general de fecha 23 de julio de 2021.

Ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja.

De acuerdo con el anexo I (Categoría 7.15) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el proyecto de urbanización se ha sometido a calificación ambiental conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de dicha Ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano no consolidado.
- Finalidad: urbanización
- Situación: UE-8 de Berja
- Promotor: Junta de Compensación
- Presupuesto de ejecución material: 1.045.345,08 €
- Autor del Proyecto de urbanización: D. Jose Manuel García Lirola, Arquitecto
- Autor de los proyectos eléctricos: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.
- Autor del proyecto de acceso a urbanización: Juan Jose Alonso Baños y D. Alvaro Criado Utrilla, Ingenieros de C.C. Y P.
- Dirección técnica obras de urbanización: D. Jose Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras eléctricas: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial
- Coordinador de Seguridad y Salud obras eléctricas: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial-
- Coordinación de Seguridad y Salud resto de obras: por determinar.
- Plazo de inicio: doce meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza urbanización: 73.174,15 €
- Fianza residuos construcción: 3.627,23 €

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de la competencia que tengo delegada en virtud del Decreto de Alcaldía nº 0470/19, de 18 de junio de 2019, y a la vista de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía nº 0471/2019, de 18 de junio, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de urbanización de la UE-8 de Berja redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola con visado del Colegio de Arquitectos de Almería de fecha 19 de diciembre de 2018, exp.18-01436-BE, junto con el proyecto de líneas eléctricas M.T.-B.T. subterráneas y centros de transformación redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Calixto Escobar Rodríguez, con visado colegial nº 2969, de 14 de noviembre de 2018 del Colegio de Ingenieros técnicos Industriales de Almería, el proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Calixto Escobar Rodríguez, con visado colegial nº 2968, de 14 de noviembre de 2018 del Colegio de Ingenieros técnicos Industriales de Almería, y el proyecto de acceso a la urbanización de la UE-8 desde la avenida José Barrionuevo Peña de Berja, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José Alonso Baños y D. Álvaro Criado Utrilla con visado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía de fecha 14 de noviembre de 2019, exp. 2019/04324/01.

Segundo: Calificar el proyecto de urbanización desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el mismo.

Tercero: En el plazo de 10 días desde la aprobación del proyecto deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Cuarto: Las obras deberán iniciarse en el plazo de doce meses a contar desde la notificación del acuerdo de aprobación y terminarse en el plazo de veinticuatro meses a contar desde dicha notificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El inicio de las obras se acreditará mediante la presentación del Acta de replanteo de la obra (con visado del colegio oficial correspondiente), suscrita conjuntamente por el promotor, el constructor y la dirección facultativa de las obras.

Quinto: Para la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento se requiere petición del promotor a la que se acompañará certificado final de las obras emitido por el Director de éstas o por el técnico legalmente competente para ello, acreditativo de que la actuación se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, así como planos de planta general y planta de servicios de final de la obra, donde se recogerá su estado definitivo, elaborado sobre la base del plano de planta general y planta de servicios de la propuesta.

Sexto: Remitir esta aprobación a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en cumplimiento de lo dispuesto en su informe de fecha 15 de abril de 2020.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/01/21 OV 2021/402940/006-213/00001, y resultando:

Con fecha 19 de febrero de 2021 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro y mantenimiento de equipos de impresión, copia y escaneado del Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.g) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2021, se acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, con fecha 1 y 4 de junio de 2021 respectivamente.

Tras aprobar la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2021, el expediente para la contratación referenciada, el 11 de junio de 2021 se anunció la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que los interesados presentasen solicitudes de participación en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

NIF B30065668 COPIMUR, S.L
NIF B04036430 COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS SL
NIF B41412925 COANDA SL
NIF B04178380 FIDEL JIMÉNEZ CABET S.L

La mesa de contratación, en su sesión de fecha 12 de julio de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitirlos a todos excepto a FIDEL JIMENEZ CABET, S.L., ya que de conformidad con la cláusula 3 del PCAP “Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.”, valorando el resto de las proposiciones de la siguiente forma:

CIF: B41412925 COANDA SL:

- Mejoras Valor aportado por la mesa: 1. Pantalla táctil de 9 pulgadas en equipos Tipo I, II y IV.2 puntos por Tipo 6 oferta 2
2. Velocidad de copia/impresión B/N en equipos Tipo I, II y III.2 puntos por Tipo 6 oferta 6
3. Velocidad de copia/impresión color en equipos Tipo I y II.2 puntos por Tipo 4 Oferta 4
4. Velocidad de 1ª impresión B/N en equipos Tipo I, II y III.2 puntos por Tipo 6 oferta 6
5. Velocidad de 1ª impresión color en equipos Tipo I y II.2 puntos por Tipo 4 oferta 4
6. Velocidad de escaneo B/N y color en equipos Tipo I, II y V.2 puntos por Tipo 6 oferta 6
7. Reducción del consumo eléctrico en funcionamiento de los equipos Tipo I, II, III, IV y V.2 puntos por Tipo 10 oferta 8 Puntuación: 36.0 Motivo:

- Mejor oferta Valor aportado por la mesa: 19078.11 Puntuación: 46.55
Motivo: arrendamiento 9126 euros puntuación 24,38
copia B/N 1614,61 euros puntuación 4,78
copia color 8337,50 euros puntuación 17,39

CIF: B30065668 COPIMUR, S.L.:

- Mejoras Valor aportado por la mesa:
1. Pantalla táctil de 9 pulgadas en equipos Tipo I, II y III. 2 puntos por Tipo 6 oferta 6
2. Velocidad de copia/impresión B/N en equipos Tipo I, II y III. 2 puntos por Tipo 6 oferta 6
3. Velocidad de copia/impresión color en equipos Tipo I y II. 2 puntos por Tipo 4 oferta 4
4. Velocidad de 1ª impresión B/N en equipos Tipo I, II y III. 2 puntos por Tipo 6 oferta 6
5. Velocidad de 1ª impresión color en equipos Tipo I y II. 2 puntos por Tipo 4 oferta 4
6 P. Velocidad de escaneo B/N y color en equipos Tipo I, II y V. 2 puntos por Tipo 6 oferta 6
7. Reducción del consumo eléctrico en funcionamiento de los equipos Tipo I, II, III, IV y V.2 puntos por Tipo 10 oferta 10 Puntuación: 42.0 Motivo:

- Mejor oferta Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 15289.23
Puntuación: 58.0 Motivo: Arrendamiento 7945,85 puntuación 28
copia B/N 1543,38 puntuación 5
copia color 5800 puntuación 25

CIF: B04036430 COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS SL :

- Mejoras Valor aportado por la mesa:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

1. Pantalla táctil de 9 pulgadas en equipos Tipo I, II y IV.2 puntos por Tipo6 oferta 6
2. Velocidad de copia/impresión B/N en equipos Tipo I, II y III.2 puntos por Tipo6 oferta 4
3. Velocidad de copia/impresión color en equipos Tipo I y II.2 puntos por Tipo 4 Oferta 2
4. Velocidad de 1ª impresión B/N en equipos Tipo I, II y III.2 puntos por Tipo 6 oferta 6
5. Velocidad de 1ª impresión color en equipos Tipo I y II.2 puntos por Tipo 4 oferta 4
6. Velocidad de escaneo B/N y color en equipos Tipo I, II y V.2 puntos por Tipo 6 oferta 6
7. Reducción del consumo eléctrico en funcionamiento de los equipos Tipo I, II, III, IV y V.2 puntos por Tipo 10 oferta 10 Puntuación: 38.0 Motivo:

- Mejor oferta Valor aportado por la mesa: 17022.23 Puntuación: 52.22

Motivo: Arrendamiento 9135,10 puntuación 24,35

Copia B/N 1543,38 puntuación 5

copia color 643,75 puntuación 22,86

Posteriormente, la mesa de contratación vuelve a reunirse el 26 de julio de 2021 donde concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B30065668 COPIMUR, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2NIF: B04036430 COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90.22

Total puntuación: 90.22

Orden: 3NIF: B41412925 COANDA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 82.55

Total puntuación: 82.55

Orden: 4NIF: B04178380 Fidel Jiménez Cabet S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0.0

Orden: 5NIF: B04178380 Fidel Jiménez Cabet S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0.0

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se acuerda en la misma sesión de la mesa de contratación requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, el licitador COPIMUR, S.L., con CIF B30065668 ha presentado la documentación requerida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos de Alcaldía nº 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Adjudicar el contrato del suministro y mantenimiento de equipos de impresión, copia y escaneado del Ayuntamiento de Berja, a COPIMUR S.L con CIF B30065668 por importe de siete mil novecientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (7.945,80 €) por arrendamiento de equipos, por 0.0065 € por copia en blanco y negro y por 0.032 € por copia en color, para todo el periodo de duración del contrato, conforme al resto de condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y demás mejoras ofertadas.

Segundo. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a D. Agustín Ramos Torres, Auxiliar Informático municipal, a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto.- Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

6.2. CERTIFICACIONES DE OBRA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/006-810/00018 , y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN CETI BERJA.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 5. Mes de JULIO 2021.

Directores facultativos de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: URBAPROM MEDITERRÁNEO S.L.

C.I.F. nº B04499315.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 175.450,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 113.514,50 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 45.759,63 €.

IVA 21%: 9.609,52 €.

Importe líquido de la presente certificación: 55.369,15 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El proyecto de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2020. La adjudicación se aprobó por Resolución de la Alcaldía nº 37/2021 de fecha 20/01/2021 a favor de la empresa URBAPROM MEDITERRÁNEO S.L, con CIF B04499315 por un importe de 145.000,00 € más IVA al 21% por importe de 30.450,00 €, lo que hace un total de 175.450,00€.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

6.3. FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00041 , y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/1212	4	12/07/2021	3.372,27 €	LOPEZ IMBERNON JUAN FRANCISCO
F/2021/1217	A/90	02/07/2021	7.976,84 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2021/1236	2	23/06/2021	3.295,00 €	BONILLA SANCHEZ ISABEL MARIA
F/2021/1265	M 0008	29/07/2021	5.761,20 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2021/1267	NaveCeti-21 005	29/07/2021	55.369,15 €	URBAPROM MEDITERRANEO S L
F/2021/1270	10	29/07/2021	3.025,00 €	PARRON MARIN FRANCISCO
F/2021/1279	A/107	15/07/2021	4.726,50 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2021/1281	A/109	15/07/2021	3.180,90 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2021/1285	31	30/07/2021	4.969,95 €	MORENO DOMINGUEZ MARIA DOLORES
F/2021/1302	Emit- 88	02/08/2021	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2021/1308	ES21 0019	31/07/2021	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2021/1312	V-FAC+ FC0721-0054	31/07/2021	65.167,91 €	GRUPORAGA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA